

2025

Actualizaciones *online*
incluidas durante 1 año



CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Acceso libre

TEMARIO III
Bloque V y Bloque VI



Más de 9.000 preguntas test en
www.campusopositor.com
ACCESO GRATUITO 15 DÍAS



Campusopositor



Campusopositor

GRACIAS POR CONFIAR EN CAMPUS OPOSITOR

Descubre todos los servicios incluidos con tu libro

ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a www.campusopositor.com.
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (RASCA PARA VER EL CÓDIGO):

¿Y AHORA QUÉ PASA?

- Si tu libro es de **test** o **temario**, se activará el **acceso gratuito durante 15 días** a la plataforma de preguntas tipo test.
- Si es una **monografía** o **temario**, podrás acceder al **Reader (PDF digital)** y al **audiolibro** (si está disponible).
- Si es un **temario**, también recibirás **actualizaciones gratuitas durante 1 año** desde la activación del código.

¿QUÉ INCLUYE TU COMPRA?

Tipo de libro	Plataforma test	PDF Reader	Audiolibro	Actualizaciones
Libro de test	Sí (15 días)	No	No	No
Monografía	No	Sí	Sí	No
Temario	Sí (15 días)	Sí	Sí	Sí (1 año)

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



Campusopositor

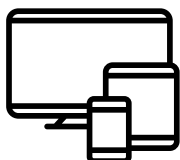


iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:





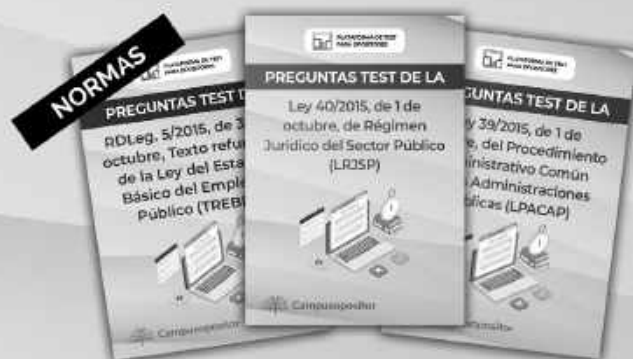
Campusopositor

PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde
7,95 €



DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

www.campusopositor.com

Tel: 911 094 105

info@campusopositor.es

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Campus Opositor S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Campus Opositor S.L. habilitará a través de la web www.campusopositor.com/ un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Campus Opositor, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@campusopositor.com
www.campusopositor.com/

I.S.B.N.: 979-13-87698-48-5
Depósito legal: C 823-2025

TEMARIO OPOSICIÓN

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

— Acceso libre —

TEMARIO III

Bloque V y Bloque VI

2025

**Obra realizada por el
Departamento de Documentación de Campus Opositor**

CAMPUSOPOSITOR

SUMARIO

BLOQUE V

Gestión financiera

(TEMA 1 a TEMA 6)

Tema 1	El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.	13
Tema 2	El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: clasificación. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería . . .	33
Tema 3	El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modos y perceptores. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas	53
Tema 4	Las retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.	79
Tema 5	Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Pagos: concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.	101
Tema 6	Gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones	135

BLOQUE VI**Informática básica y ofimática****(TEMA 1 a TEMA 8)**

Tema 1	Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática	161
Tema 2	Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana	185
Tema 3	El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema	215
Tema 4	Procesadores de texto: Word 365. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.	239
Tema 5	Hojas de cálculo: Excel 365. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.	271
Tema 6	Bases de datos: Access 365. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos	293
Tema 7	Correo electrónico: Outlook 365. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones	311
Tema 8	La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web	327

TEMARIO III

BLOQUE V y BLOQUE VI

BLOQUE V
Gestión financiera
(TEMA 1 a TEMA 6)

TEMA 1

**EL PRESUPUESTO: CONCEPTO. LOS
PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. EL CICLO
PRESUPUESTARIO. EL PRESUPUESTO
POR PROGRAMAS: CONCEPTO Y FASES.
TERMINOLOGÍA Y DESARROLLO DEL
PROCESO PRESUPUESTARIO**

NORMATIVA REFERENCIADA
Tema 1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario
Todo el tema se basa en: • Constitución Española de 1978 • Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)

SUMARIO

1. Concepto de presupuesto

2. Los principios presupuestarios

- 2.1. Principios políticos
- 2.2. Principios jurídicos
- 2.3. Principios contables
- 2.4. Principios económicos

3. El ciclo presupuestario

- 3.1. La elaboración de los presupuestos
- 3.2. Aprobación de los presupuestos
- 3.3. Ejecución de los presupuestos
- 3.4. El control parlamentario de la ejecución de los presupuestos

4. El presupuesto por programas

- 4.1. Concepto
- 4.2. Fases

5. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario

- 5.1. Terminología clave
- 5.2. Fases del proceso presupuestario

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO

El presupuesto es un instrumento fundamental en la actividad financiera del sector público.

La formulación de la definición de los presupuestos, o si se prefiere, de los Presupuestos Generales del Estado, debe responder a las particularidades que distinguen la Ley que los aprueba con respecto al resto de actos legislativos. Esta no es una tarea sencilla dada la complejidad que supone la exigencia constitucional de que los Presupuestos Generales del Estado engloban la totalidad de la actividad financiera del Sector Público Estatal.

A la hora de concretar el concepto de presupuesto, el economista del siglo XX Neumark los entendía como el resumen sistemático, confeccionado en periodos regulares, de las previsiones, en principio, obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

En el ordenamiento jurídico español, su definición y regulación se encuentran principalmente en la **Constitución Española de 1978**, así como en la **Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)**.

De conformidad con el **artículo 32 de la LGP**, el **presupuesto general del Estado** se define como:

«La expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los entes que lo integran».

Por su parte, el **artículo 134.1 de la CE** establece que:

«Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación».

Estas disposiciones evidencian que el presupuesto tiene una doble naturaleza:

- **Acto administrativo de planificación económico-financiera:** Al establecer los límites máximos de gasto y las previsiones de ingresos que orientan la gestión pública.
- **Ley en sentido formal:** Al ser aprobado mediante una **ley anual de presupuestos**, adquiere carácter normativo, si bien su contenido tiene eficacia limitada al ejercicio presupuestario correspondiente.

Esta naturaleza dual lo distingue de otras leyes, ya que no crea relaciones jurídicas sustantivas por sí misma, sino que condiciona la actuación administrativa.

Por tanto, puede decirse que los Presupuestos Generales del Estado van a determinar las obligaciones económicas que como máximo podrán reconocer

todas aquellas entidades que integran el Sector Público Estatal con presupuestos limitativos, así como los derechos a reconocer en el ejercicio económico; las operaciones financieras y no financieras a realizar por los integrantes del Sector Público Estatal y la estimación de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

2. LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los **principios presupuestarios** constituyen un conjunto de normas de diversa índole (política, contable, jurídica y económica) que regulan la estructura presupuestaria en relación con las distintas etapas del ciclo presupuestario, que incluyen la elaboración, aprobación, ejecución y supervisión del presupuesto.

2.1. Principios políticos

Principio de competencia o reserva de ley en el ámbito presupuestario

Este principio establece la distribución de competencias en materia presupuestaria para lograr un equilibrio entre los dos poderes del Estado: al Parlamento le corresponde la aprobación y supervisión del presupuesto, mientras que al Gobierno le corresponde su elaboración y ejecución.

La consecuencia de esta distribución de competencias es la vigencia del principio de **reserva de ley** en el ámbito presupuestario, tanto en lo que respecta a la aprobación del presupuesto (artículo 66.2 CE) como en relación con su ejecución (artículo 133.4 CE).

2.2. Principios jurídicos

Principio de unidad

Este principio de unidad se refiere a la **presentación del presupuesto**, exigiendo la existencia de un único documento que permita conocer toda la información sobre la actividad financiera de los entes públicos.

En desarrollo de este precepto constitucional, el **artículo 33 de la LGP** establece que los Presupuestos Generales del Estado estarán compuestos por:

- Los presupuestos de los órganos con dotación diferenciada y de los sujetos que integran el sector público administrativo (según se mencionan en el artículo 2 de la LGP).
- Los presupuestos de operaciones corrientes y los de operaciones de capital y financieras de las entidades del sector público empresarial y fundacional.

- Los presupuestos de los fondos mencionados en el artículo 2.2 de esta Ley (fondos sin personalidad jurídica).

Principio de universalidad

Este principio exige que **todos los ingresos y gastos se incluyan en el presupuesto** de acuerdo con dos reglas:

- **Regla de la no afectación:** Prohíbe que ciertos ingresos se destinen de antemano a cubrir gastos específicos. Sin embargo, esta regla puede ser exceptuada en ocasiones (por ejemplo, el uso de cantidades destinadas por contribuciones especiales para financiar la obra o servicio para el que se exigieron).
- **Regla del presupuesto bruto:** Establece que los ingresos y gastos deben figurar en el presupuesto de manera explícita, es decir, sin compensaciones ni deducciones entre ellos.

Principio de especialidad

En la ejecución del presupuesto, los recursos deben ser asignados específicamente a los objetivos y finalidades establecidos en el documento presupuestario.

El **aspecto cualitativo** de este principio implica que el gasto debe realizarse únicamente para la finalidad específica para la que ha sido autorizado.

El **aspecto cuantitativo** del principio de especialidad presupuestaria implica que la Administración no puede adquirir obligaciones por un monto superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos.

El **aspecto temporal** del principio de especialidad establece que la autorización o aprobación del gasto, su compromiso, disposición y el reconocimiento de la obligación deben realizarse en el mismo período anual para el que fueron previstos.

Principio de temporalidad

Este principio implica que el presupuesto tiene efectos en un período determinado, coincidiendo con el **año natural**.

2.3. Principios contables

Principio de unidad de caja

Todos los ingresos y gastos deben centralizarse en una **tesorería única**, que será responsable de gestionar todos los caudales públicos.

Principio de presupuesto bruto

Las partidas presupuestarias deben registrarse **sin deducciones**, excluyendo la posibilidad de restar de los ingresos los gastos que genera su recaudación y de los gastos los beneficios que estos puedan producir.

Principio de especificación

Las partidas presupuestarias deben estar clasificadas de manera que proporcionen **información** significativa **sobre su origen** (ingresos) **y destino** (gastos).

CUESTIÓN

¿Qué principio establece que todos los ingresos y gastos deben centralizarse en una tesorería única?

- a) Principio de presupuesto bruto.
- b) Principio de unidad de caja.
- c) Principio de ejercicio cerrado.
- d) Principio de especificación.

RESPUESTA CORRECTA: B

2.4. Principios económicos

Principio de gestión mínima

El presupuesto debe **reducirse al mínimo**, en línea con el enfoque que deben seguir también las asignaciones o contribuciones al sector público.

Principio de neutralidad

La intervención económica del Estado **no debe obstaculizar la actividad económica de los particulares**.

Principio de nivelación o equilibrio presupuestario

Los gastos presupuestados deben estar completamente **financiados por los ingresos públicos ordinarios previstos**, sin que se puedan elaborar o aprobar presupuestos con déficit inicial.

3. EL CICLO PRESUPUESTARIO

Conforme al **artículo 134.1 de la CE**, corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.

CUESTIÓN

Según el artículo 134.1 de la CE, ¿quién es responsable de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado?

- a) Las Cortes Generales.
- b) El Gobierno.
- c) El Tribunal de Cuentas.
- d) La Intervención General del Estado.

RESPUESTA CORRECTA: B

Este precepto fija las líneas maestras para dar luz verde a las cuentas del Estado, y otorga competencias concretas al Ejecutivo y al Parlamento en su redacción y aprobación, las dos primeras fases del **ciclo presupuestario**.

A TENER EN CUENTA. Sin embargo, dicho ciclo no se circunscribe solo a ellas y trasciende también a la ejecución efectiva de las partidas presupuestarias por parte de los órganos gestores de la administración pública, y en último lugar al control y la fiscalización de las cuentas.

Se procede por tanto a analizar los pormenores del ciclo presupuestario y sus cuatro grandes fases:

- **Elaboración.**
- **Aprobación.**
- **Ejecución.**
- **Control de los PGE.**

En cada una, las Cortes Generales ejercen concretas funciones esenciales.

3.1. La elaboración de los presupuestos

Los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** son fundamentales para asegurar que los Estados miembros de la Eurozona cumplan con los compromisos adquiridos en el marco europeo. Estos principios establecen límites claros sobre el déficit estructural y la deuda pública, garantizando así una gestión responsable de las finanzas públicas.

La redacción de las cuentas públicas es una función exclusiva del **Gobierno**. El **Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE)** solo puede ser elaborado por el Ejecutivo, lo que significa que no existe la posibilidad de que otras entidades o grupos políticos inicien este proceso. Sin embargo, esta elaboración no se realiza de manera arbitraria; debe alinearse con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública que han sido autorizados por las **Cámaras legislativas**.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 135 de la CE** y en la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, antes de que se inicie la redacción de los PGE, el **Consejo de Ministros** debe adoptar un acuerdo que defina los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

para los tres ejercicios siguientes. Este acuerdo considera las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones europeas y se remite a las **Cortes Generales**.

El proceso implica que primero el **Congreso de los Diputados** y luego el **Senado** debatan y aprueben o rechacen los objetivos propuestos por el Gobierno. En caso de que una de las Cámaras rechace estos objetivos, el Ejecutivo tiene la opción de presentar un nuevo acuerdo en un plazo de un mes. Solo si los objetivos son aprobados, el Gobierno puede proceder a elaborar los presupuestos, asegurándose de que las cifras de gasto se ajusten a estos objetivos previamente establecidos.

A TENER EN CUENTA. Dicho acuerdo también incluirá el límite de gasto no financiero, el conocido como «techo de gasto», un volumen de gasto no financiero que debe ser coherente con dichos objetivos y que actúa como límite máximo para la elaboración de las cuentas.

La Constitución también contempla situaciones excepcionales en las que se pueden superar los límites de déficit estructural y deuda pública. Estas circunstancias incluyen:

- **Catástrofes naturales.**
- **Recesiones económicas.**
- **Situaciones de emergencia extraordinaria.**

A TENER EN CUENTA. Estas situaciones deben ser evaluadas y reconocidas por el Congreso de los Diputados mediante una mayoría absoluta. Un ejemplo notable de esto ocurrió en 2020, cuando se aplicaron estas excepciones debido a las consecuencias de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Este mecanismo se volvió a activar en el año 2025, lo que llevó a posponer los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El **Ministerio de Hacienda** es el encargado de elaborar el **Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado**. Una vez que este anteproyecto es preparado, se presenta al **Consejo de Ministros**, que tiene la autoridad para aprobar el Proyecto de Ley correspondiente. Este proyecto es luego remitido al Congreso para su tramitación parlamentaria.

Una vez superada la fase de aprobación inicial, comienza la redacción formal de los Presupuestos Generales del Estado. El Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, elabora anualmente el anteproyecto de Ley de Presupuestos, siguiendo lo estipulado en la **Ley General Presupuestaria**. Para ello, se recopilan las previsiones de gasto de los distintos **centros gestores** (Ministerios y Sector Público Estatal) y se elabora un anteproyecto que es finalmente elevado al Consejo de Ministros para su aprobación.

CUESTIÓN

¿Qué principio establece límites claros sobre el déficit estructural y la deuda pública en el contexto de la elaboración de los presupuestos?

- a) Principio de estabilidad presupuestaria.

- b) Principio de unidad.
- c) Principio de especialidad.
- d) Principio de temporalidad.

RESPUESTA CORRECTA: A

3.2. Aprobación de los presupuestos

La **Constitución Española** establece que el **Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE)** debe ser remitido al **Congreso de los Diputados** antes del **1 de octubre**. Este requisito tiene como objetivo garantizar que haya tiempo suficiente para su tramitación antes de que finalice el año, permitiendo así que las cuentas puedan entrar en vigor el **1 de enero** del año siguiente.

La presentación de los presupuestos corre a cargo del titular del Ministerio de Hacienda, en un acto en el que hace entrega del proyecto de ley al presidente del Congreso.

Como ya se ha señalado, el Gobierno elabora los PGE y son las Cortes Generales quienes los examinan, enmienda y aprueban. Es decir, corresponde al poder legislativo la aprobación de la Ley de Presupuestos, y para ello, se sigue un procedimiento legislativo, similar al ordinario, pero con notas propias:

- Límites a la presentación de enmiendas.
- Ronda de comparecencias de altos cargos de la administración del Estado.
- Debate y aprobación por secciones.
- Aprobación por el Pleno y no en comisión son algunas de las especialidades del procedimiento legislativo que se aplican a la tramitación parlamentaria de los presupuestos.

El derecho parlamentario proporciona los instrumentos necesarios para asegurar que la tramitación de los presupuestos se realice en tiempo y forma, garantizando su entrada en vigor el 1 de enero. Sin embargo, si para esa fecha los presupuestos no han sido aprobados o las Cámaras se han opuesto a su aprobación, los presupuestos vigentes se prorrogan automáticamente hasta que se aprueben nuevos. Esto significa que, en situaciones excepcionales, es posible finalizar y tramitar unos presupuestos durante el propio año al que se refieren, lo que ha sucedido en varias ocasiones a lo largo de la historia reciente.

CUESTIÓN

¿Qué ocurre si los Presupuestos Generales del Estado no son aprobados antes del 1 de enero?

- a) Se elaboran nuevos presupuestos.
- b) Se prorrogan automáticamente los presupuestos vigentes.
- c) Se suspende la actividad del Gobierno.
- d) Se realiza un presupuesto provisional.

RESPUESTA CORRECTA: B)

Temario oposición

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Siguiendo una metodología muy práctica, en Campusopositor ofrecemos a los opositores el temario de la oposición organizado de manera sencilla y clara, haciendo hincapié en los puntos más relevantes, con llamadas «A tener en cuenta» y con reproducción de posibles preguntas para examen. Al inicio de cada temario se recoge la legislación mencionada y de recomendable consulta, para que el estudiante la tenga como referencia de forma accesible.

Con la adquisición del temario en papel, **durante un año** se podrá disfrutar de la **versión electrónica** y **audio del temario**, con **actualizaciones incluidas**.

Para completar la preparación, Campusopositor obsequia durante **15 días de forma gratuita un acceso a las preguntas test de la oposición** para poner a prueba los conocimientos adquiridos.

INCLUIDO CON TU COMPRA:



Lectura online
del temario
durante 1 año



Audiotemario
completo
durante 1 año



Acceso a los
test durante
15 días



Actualizaciones
legales
durante 1 año

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-87698-48-5



9 791387 698485